

Paraná, 08 de febrero de 2024

REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE EMPLEO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN GENERAL.

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:00 hs.

Expediente tratado:

Proyecto de ley 26.748: Derogar la LP 4.506 y sus modificatorias - Régimen de Pensiones Vitalicias para Gobernadores y Vicegobernadores.

a. Ideas principales:

I. De la reunión conjunta participan los presidentes de ambas comisiones legislativas: Érica VAZQUEZ y Marcelo LÓPEZ; y los Sres. y Sras. Diputados/as: Juan José BAHILLO: Silvio GALLAY, Mariana BENTOS, Gabriela LENA, Susana PÉREZ, María Elena ROMERO, Laura STRATTA, Gladys SALINAS, Carolina STREITEMBERGER, Andrea ZOFF. Lorena ARROZOGARAY y Roque FLEITAS. Asimismo, en carácter de invitados se encuentran presentes: Esteban VITOR (Secretario Legal y Técnico de ER), Julián MANEIRO (Secretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno ER) y Gastón BAGNAT (Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones ER).

II. VAZQUEZ y LÓPEZ informan que habiéndose conformado el quórum necesario para el tratamiento del Expediente 26.748, se habilita su tratamiento. Se tomarán sugerencias para mejorar el proyecto de ley, receptando el consenso de las propuestas. Asimismo, agregan que la derogación de la LP 4506, implica una nueva era, un proceso de modernización manifestado por un gobierno austero, con un sistema igualitario para todos los entrerrianos.

III. VITOR dice que se ha elaborado la normativa bajo los lineamientos generales expresados por el Gobernador FRIGERIO de acercamiento a la gente, eliminando los privilegios. La propuesta es avanzar en la derogación del régimen sancionado en el año 1965, habiéndose perdido la finalidad que oportunamente le dio origen. Asimismo, en la Constitución provincial se ha incorporado en el Artículo 41, cuyo último párrafo expresa: (...) “La Legislatura no podrá acordar pensiones ni jubilaciones por leyes especiales”. Constituye un gesto político de cercanía con la gente frente a la crisis económica. Si bien, el déficit financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de ER es muy elevado y no va a saldarse con esta medida, es

importante proseguir contra la inercia. Menciona que en la provincia hubo proyectos similares con anterioridad y que otras provincias como por ejemplo Neuquén, ya han implementado leyes en igual sentido.

IV. MANEIRO manifiesta que es un proyecto que apunta a dar por finalizado los privilegios para Gobernadores y Vicegobernadores, dejando a salvo los derechos adquiridos. Si bien, hay cuestiones de constitucionalidad y legalidad involucradas, se pretende establecer claramente las incompatibilidades, caducidad y causales de indignidad en la percepción de estos beneficios. Respecto a las pensiones de mérito, entienden que los Héroes de Malvinas, no están comprendidos en el Art. 2º pero que si es necesario aclararlo expresamente, se va a establecer de ese modo. La incompatibilidades refieren a la actividad laboral y profesional de los funcionarios que son beneficiarios de la pensión, tanto el Gobernador como la Vicegobernadora actual, están comprendidos en los alcances de esta propuesta. Los artículos 4º y 5º versan sobre los que ya tienen el beneficio y pertenecen a la actividad pública o privada; también se enumeran las causales de caducidad por indignidad proveniente de la comisión de delitos contra la libertad, la propiedad, integridad sexual o contra el orden institucional.

V. BAGNAT, refiere a la LP 4.506, calificándola como anacrónica; destaca la diferencia entre Organismo y Sistema Previsional, y afirma: “el déficit es del Sistema”. La Caja da cumplimiento a lo establecido en las leyes. El pago de estos beneficios, aclara, no surgen del sistema de aportes, sino de los fondos del Tesoro, proveniente de las Rentas Generales.

VI. Los legisladores **BAHILLO**, **STRATTA**, **FLEITAS**, **LÓPEZ** y **SALINAS** debaten y realizan aclaraciones conceptuales y terminológicas. **FLEITAS** y **BAHILLO** consideran la importancia que tiene el expediente en tratamiento para mejorar las relaciones sociales en general y brindan su apoyo para la aprobación.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: no.